

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 049 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 2957660 y Documento N° 5334735, de fecha 10 de Enero del año 2023, que contiene el oficio N° 037-2022-SITTASPA-AREQUIPA, emitido por la Sra. Rosa N. Vargas Gamero, Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Periferie Arequipa, quien solicita el descuento Sindical a: APAZA ZELA YOLANDA ISABEL, APAZA RODRIGO ROCIO MARITZA, y HUANCA PUMA SUNI LUZMILA JUDITH, favor del SITTASPA-AREQUIPA, por la afiliación del personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto de Sector Público para el año 2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados, puedan solicitar se les descuenta en planilla única de pago, dentro del Marco Normativo, en tal sentido los servidores Técnicos en Enfermería: APAZA ZELA YOLANDA ISABEL, APAZA RODRIGO ROCIO MARITZA, HUANCA PUMA SUNI LUZMILA JUDITH de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, autorizan el descuento mediante la planilla única de pagos de DIEZ SOLES (S/. 10.00) mensual, por concepto de cuota mensual por afiliación, a favor del Sindicato Único de Trabajadores Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud de la Periferie Arequipa - SITTASPA, de la Gerencia Regional de Salud, para cuyo efecto adjunta la respectiva documentación correspondiente, que forma parte del presente expediente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza

///...



Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021. Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que suscribe el desarrollo de Rendimiento de Organización y Funciones y en el cuadro para asignaciones de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente; Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la autorización correspondiente del servidor, el informe de Situación Actual N° 34-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Bienestar Social de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y Otorgar el descuento solicitado por los servidores Nombrados y CAS de la FRETAAAS- AREQUIPA, Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, para que proceda a descontar la suma de DIEZ nuevos soles (S/. 10.00), desde el mes de Enero 2023 del presente año, a favor del Sindicato de Trabajadores Técnico y Auxiliar Asistencial de Salud de la Periferie Arequipa – SITTASPA, por afiliación.

APellidos y Nombres	CARGO	CONDICION	UBICACION
APAZA ZELA YOLANDA ISABEL	TEC. EN ENFERMERIA	NOMBRADO	RED DE SALUD ISLAY
APAZA RODRIGO ROCIO MARITZA	TEC. EN ENFERMERIA	NOMBRADO	RED DE SALUD ISLAY
HUANCA PUMA SUNI LUZMILA JUDITH	TEC. EN ENFERMERIA	NOMBRADO	RED DE SALUD ISLAY

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....TREINTA..... (30.)
Días del Mes de.....ENERO.....del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LVRM/THY/thy.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

.....
ABOG LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT° COLEGIO DE ABOGADOS 3082